

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina*

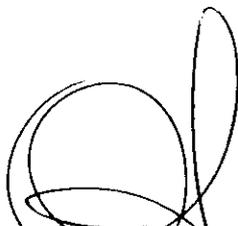
RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 125/12, que forma parte integrante de la presente.

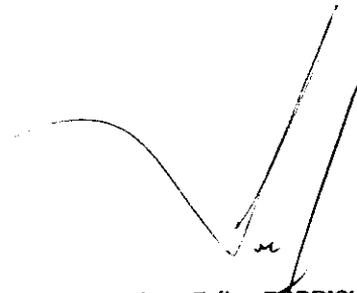
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2012.

RESOLUCIÓN N° 170 **/12.**



Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

17 ABR 2012

MESA DE ENTRADA
125 1432
FIRMA

USHUAIA, 13 ABR 2012

VISTO la nota presentada por el Legislador Marcelo Adrián LIENDO, Presidente del Bloque P.P.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que de acuerdo a la invitación que le cursara la Presidente Provisional del Senado de la Nación, Senadora Nacional Beatriz ROJKES DE ALPEROVICH, deberá modificar el regreso a nuestra que tenía previsto el día 22 de Abril del corriente año.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 117/12, se autoriza el traslado del citado Legislador, por lo que corresponde ampliar en tres (3) días más los viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR en tres (3) días más los viáticos al Legislador Marcelo Adrián LIENDO, que fueran autorizados mediante Resolución N° 117/12., de acuerdo a la nota presentada por el citado Legislador, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

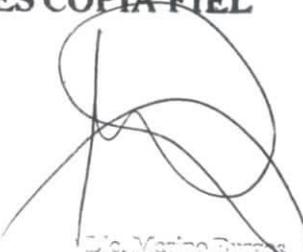
ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

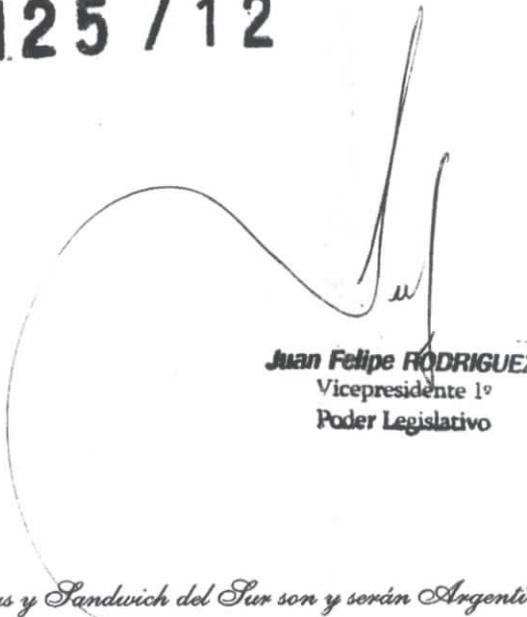
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

125 / 12

ES COPIA FIEL


Dño. Marino Burgos
Director de Prensa
Legislatura Provincial


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vicepresidente 1°
Poder Legislativo